

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de febrero 2023

Radicado No. 2021-00649-00

1. Se acepta la cesión del crédito efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de REFINANCIA SAS. En consecuencia, téngase como cesionario demandante a REFINANCIA SAS, en los términos en que se contrae el escrito que antecede.

2. Se pone en conocimiento de la parte demandada la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P.

3. Se reconoce personería a la abogada Jannethe Rocío Galavis quien actúa como apoderada judicial del ahora cesionario.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ